



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	23 NOV 2007 <input type="checkbox"/>
Exp. N°	8081
Letra	H

VISTO:

La presentación realizada por la firma COMPAÑÍA QUIMICA GARDIAN S.A. solicitando se contemple la situación de dicha firma y de las instalaciones que posee en la propiedad situada en la Ruta 3 y Ruta 41, cuya nomenclatura catastral el Circunscripción 1, Sección C, Chacra 122, Parcela 2b que no ha sido incluida dentro de las zonas industriales del distrito, y

Y CONSIDERANDO:

Que la firma opera en este distrito de Monte desde el año 1983, instalada en el Barrio Los Claveles, que con el crecimiento poblacional y habitacional a la fecha resulta netamente residencial;

Que al realizarse la modificación de las zonas industriales del Partido, por la Ordenanza N° 1449/86, no se contempló la inclusión de esa parcela y las instalaciones existentes en ella dentro de las zonas industriales que la misma determinaba;

Que para regularizar la situación, resulta necesario otorgar el cambio de uso de suelo, según lo estipulado en la legislación vigente

Por lo expuesto el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza
de

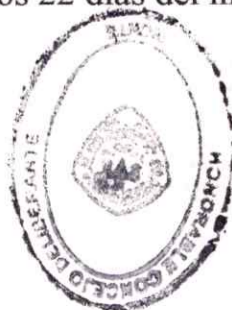
ORDENANZA: 3441

Artículo 1°: Concédese el cambio de uso de suelo a la parcela cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 1, Sección C, Chacra 122, Parcela 2b de esta ciudad y Partido de Monte, al sólo efecto de ser utilizada por la firma "Compañía Química Gardian S.A." para el emplazamiento de su planta industrial para la elaboración o fraccionamiento de sustancias químicas industriales básicas veterinarias.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sala de sesiones a los 22 días del mes de Noviembre de 2007

JUANA A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte



JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE